



# COMUNICADO DE PRENSA

## Investigación de los FEI determina no procesar a ex juez Santiago Concepción

19 de agosto de 2014

**(SAN JUAN)** - El Panel sobre el Fiscal Especial Independiente, emitió hoy una resolución, en la que, por determinación de los Fiscales Especiales Independientes (FEI), se dispuso el archivo del caso contra el ex juez Reinaldo Santiago Concepción, ante la negativa de su ex esposa de comparecer y declarar en su contra debido a su delicada condición de salud.

La determinación de los fiscales Iris Meléndez Vega y Guillermo Garau Díaz, fue tomada luego de múltiples e intensas gestiones para obtener el testimonio de la perjudicada o de cualquier otro testigo que tuviera propio y personal conocimiento de los hechos imputados al ex juez.


La Resolución del PFEI contiene un extenso historial de la investigación realizada por los fiscales, de la cual surge que la licenciada Díaz-Piferrer está seriamente aquejada física y emocionalmente por todo el proceso y la ventilación pública de los pormenores de este crudo cuadro de violencia, acoso y menosprecio a su dignidad. Por eso, ella autorizó a los fiscales especiales a

*Integridad y Justicia por un Mejor Gobierno*

entrevistar a sus médicos para que estos revelaran su estado de salud.

El 3 de junio, Díaz-Piferrer prestó declaración jurada ante los FEI, reafirmando su negativa a ser testigo de cargo en el caso. Afirmó, incluso, que prefería ir a la cárcel por desacato antes que abrir “ese capítulo tan horrendo” en su vida.

Expuso, que su salud estaría seriamente comprometida de ser obligada a comparecer y declarar en un proceso judicial en su fondo contra Santiago Concepción, con lo cual coinciden los tres médicos que la han atendido durante y después de tan penosa y difícil situación. De hecho, la licenciada Díaz-Piferrer también autorizó a sus médicos a revelar a los fiscales los riesgos de salud que conllevaría el tener que comparecer al tribunal a testificar sobre este caso.



Los fiscales especiales Meléndez y Garau expresaron que en este caso, “no se trata de admisibilidad de prueba sino de suficiencia de prueba”, toda vez que existe el testimonio prestado por la perjudicada ante la Administración de los Tribunales, sino la ausencia del testigo que corrobore los hechos para sostener el caso en el Tribunal más allá de duda razonable.

Es menester destacar que la querrela ante la Administración de los Tribunales fue presentada por el Lcdo. Federico Rentas Rodríguez, Director Ejecutivo de la Sociedad Para Asistencia Legal, quien no tiene conocimiento personal de los hechos y su querrela estuvo fundamentada en la información brindada por la perjudicada.

También consideraron el hecho de que el *quantum* de prueba requerido en los procesos disciplinarios administrativos que, aunque es mayor que en los procesos civiles ordinarios, es menos

exigente y riguroso que el de prueba más allá de duda razonable que requieren los casos criminales.

Ante ello, los fiscales argumentaron en su informe "...que su responsabilidad ética les impide someter los cargos criminales contra Santiago Concepción, por no contar con la prueba suficiente requerida por la constitución para probar un caso criminal en ausencia del testimonio de la perjudicada."

Ante estas limitaciones, los fiscales determinaron no presentar cargos criminales y recomendaron al PFEI el archivo del caso. Decisión que fue acogida por el Panel.

